



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2023-CM-MDAP-E/C

Alto Pichigua, 30 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO:

VISTO:

En sesión de concejo Municipal N°010-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, bajo la conducción del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar el, **TEC. RAMIRO VALER HACHA** y la asistencia de los Señores Regidores: Sra. Lic. **Crecilda Yovica Taco Chuchullo**, Sr. **Teofilo Fulgencio Katata Choquehuanca**, Sra. **Estela Yauli Yampi**, Sr. **Fredy Reine Tunquipa Laguna**, Sr. **Leopoldo Mollo Quispe**, y mediante el pedido del regidor Señor. **Leopoldo Mollo Quispe**, Aprobación y Publicación de la Ordenanza Municipal para la Creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Alto Pichigua, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984) que reiteran el compromiso estatal de erradicar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familia;

Que, el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (5.2);

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres. En ese mismo sentido, el Plan Bicentenario, Decreto Supremo N°054-2011-PCM, en el Eje Estratégico 1 y Eje Estratégico 2, establece que el Estado debe promover el cambio de actitudes en la sociedad, eliminando paulatinamente la violencia familiar y consolidando el núcleo básico familiar, fortaleciendo la cohesión social, la cultura de paz, la solidaridad y la vigencia de los valores éticos y morales;

Que, la Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, la Ley N°27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, en su literal 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Además, en su literal 3.3. Indica: Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;



Plaza de Armas S/N Villa Accocunca



mesadepartes@municipalidadtopichigua.gob.pe



<https://facilita.gob.pe/t/4389>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



Que, la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dispone en su artículo 45° establece que los Gobiernos Locales son responsables de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante el INFORME N°196-2023-SGDS-MDAP/MWCHF de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por el Econ. Marx Wilson Choquepuma Florez Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, manifiesta que en cumplimiento del OFICIO N°011577-2023-CG/DEN-SOO, se viene tomando medidas preventivas para el cumplimiento de la creación de la instancia distrital de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en merito a lo Dispuesto por Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, indica que los gobiernos locales mediante una ordenanza disponen la creación de la instancia distrital de concertación, integrada por la máxima autoridad y las instituciones más representativas como son Gobierno Distrital, PNP, Municipios menores de centro poblados, comunidades campesinas, rondas campesinas y el Centro de Emergencia Mujer; **a su vez, adjunta el Modelo de Ordenanza Municipal** que crea la instancia distrital de concertación para erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante la Opinión Legal N°31-2023-MDAP/OAJ-PGQC de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Abog. Paul Gustavo Quispe Cornejo Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, quien declara PROCEDENTE, la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Social la APROBACION Y EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, para la Creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Alto Pichigua.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Concejo Municipal **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la emisión de la **Ordenanza Municipal** que aprueba la **Creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Alto Pichigua.**

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a las áreas correspondientes y proceda con lo dispuesto para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución:
-Archivo.
-Secretaría General.
-Gerencia Municipal.
-S.G. Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ramiro Valer Hacha
Ramiro Valer Hacha
DNI: 41173380
ALCALDE



Plaza de Armas S/N Villa Accocunca



mesadepartes@municipaltopichigua.gob.pe



<https://facilita.gob.pe/t/4389>